



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

**Reglamento Interno de la Junta Editorial
del Conservatorio de Música de Puerto Rico**

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373

ÍNDICE

	Página
Propósito	1
Artículo 1. Naturaleza, composición y funciones de la Junta Editorial	1
Artículo 2. Funciones y facultades de la Junta Editorial	1
Artículo 3. Recepción y evaluación de materiales editoriales	2
Artículo 4. Categorías de materiales sujetos a evaluación	2
Artículo 5. Presentación y entrega de proyectos editoriales	2
Artículo 6. Evaluación y notificación de decisiones editoriales	2
Artículo 7. Criterios de selección y evaluación de proyectos	2
Artículo 8. Prioridad	3
Artículo 9. Exclusión	3
Artículo 10. Determinación del tiraje y reproducción de ejemplares	3
Artículo 11. Contratación de servicios de producción	3
Artículo 12. Coproducciones y colaboraciones	3
Artículo 13. Contratos y derechos de autor	3
Artículo 14. Procedimiento de enmiendas	3
Artículo 15. Vigencia	4
Artículo 16. Medios de publicación adscritos y autonomía operativa	4

Propósito

La Misión de la Editorial de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico (CMPR) es promover la cultura y la educación musical mediante la publicación y la difusión de proyectos de valor artístico y educativo. Este reglamento regirá los trabajos de la Junta Editorial del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Artículo 1. Naturaleza, composición y funciones de la Junta Editorial

Las Ediciones del CMPR conforman un organismo adscrito al Decanato de Asuntos Académicos. La Editorial será dirigida por una junta (“Junta Editorial”) que estará compuesta por cinco (5) miembros, a saber, tres (3) profesores de distintos departamentos, un estudiante y el Decano de Asuntos Académicos, quien es su Presidente. Ningún miembro de la Junta Editorial podrá intervenir en la evaluación, consideración, recomendación o adjudicación de proyectos de su propia autoría, coautoría o en los que mantenga algún interés académico, profesional o personal. No obstante, los miembros de la Junta Editorial podrán someter proyectos propios mientras ocupen sus cargos, siempre que informen oportunamente de dicha situación y se abstengan de participar en cualquier etapa del trámite correspondiente. En tales casos, la evaluación de la propuesta se llevará a cabo mediante un procedimiento independiente, conforme a los criterios y mecanismos que establezca la Junta Editorial. Toda determinación a estos efectos deberá constar en acta. En circunstancias excepcionales, la Junta Editorial podrá adoptar, por consenso, las medidas que estime pertinentes para garantizar la transparencia, la equidad y la integridad del proceso.

Funciones de los miembros de la Junta:

1. Presidente = Decano
2. Director Ejecutivo = Profesor
3. Editor = Profesor
4. Editor = Profesor
5. Asistente de Edición = Estudiante (*Copy Editor*)

Artículo 2. Funciones y facultades de la Junta Editorial

La función de la Junta Editorial es establecer normas y reglamentos sobre su operación, evaluar las propuestas sometidas para su posible publicación y fungir como cuerpo consultor en asuntos relacionados con el funcionamiento de la Editorial.

La Junta Editorial efectúa recomendaciones al Decano, quien, a su vez, remite sus trabajos a la Rectoría. El Rector es responsable de referir y recomendar, a la Junta de Directores, la realización de proyectos editoriales.

Artículo 3. Recepción y evaluación de materiales editoriales

La Junta Editorial recibirá, evaluará y recomendará los materiales presentados por miembros y exmiembros de la Facultad del CMPR.

Artículo 4. Categorías de materiales sujetos a evaluación

La Junta editorial evaluará materiales de las siguientes categorías:

- Manuscritos musicales
- Textos teóricos o Literarios
- Grabaciones de audio y video
- Programas informáticos

Artículo 5. Presentación y entrega de proyectos editoriales

Los proyectos deberán entregarse en el Decanato de Asuntos Académicos en las fechas estipuladas cada año por la Junta Editorial. Las fechas límite de entrega serán publicadas con, al menos, dos meses de anticipación. El Decanato emitirá un acuse de recibo que certifique la entrega. La Junta Editorial se reserva el derecho de devolver los materiales sometidos.

Artículo 6. Evaluación y notificación de decisiones editoriales

La Junta Editorial evaluará todos los proyectos y notificará su decisión relativa a la publicación. La Junta informará, en un plazo razonable, de las fechas aproximadas de publicación.

Artículo 7. Criterios de selección y evaluación de proyectos

Los criterios generales que regirán la selección de trabajos por parte de la Junta Editorial serán los siguientes:

1. Relevancia del tema
2. Novedad del tema
3. Calidad
4. Valor cultural, institucional, educativo, científico, o artístico
5. Costos de producción

6. Tendencias del mercado

Los solicitantes deberán entregar una propuesta que exponga y discuta cómo su trabajo cumple con los seis (6) criterios que evaluará la Junta Editorial.

Artículo 8. Prioridad

La Junta Editorial dará prioridad a los proyectos relacionados con la cultura puertorriqueña.

Artículo 9. Exclusión

La Junta Editorial no considerará trabajos previamente publicados o en proceso de publicación.

Artículo 10. Determinación del tiraje y reproducción de ejemplares

La Junta Editorial determinará el número de ejemplares a reproducir de acuerdo con los recursos presupuestarios y otros factores.

Artículo 11. Contratación de servicios de producción

El Decanato de Asuntos Académicos, en consenso con la Junta Editorial, recomendará la contratación de los servicios de producción necesarios para cada proyecto, a tenor con la reglamentación de contratos vigentes en la Institución. En caso de no haber consenso, la decisión final sobre la contratación la tomará el rector.

Artículo 12. Coproducciones y colaboraciones

La Junta Editorial recomendará la realización de posibles coproducciones y colaboraciones editoriales con otras entidades educativas, culturales o comerciales, en o fuera de Puerto Rico.

Artículo 13. Contratos y derecho de autor

Los acuerdos entre el solicitante y la Editorial deberán constar en un contrato escrito entre el autor y el CMPR. En dicho contrato se estipularán los derechos y deberes de las partes, incluidos los términos y condiciones para la transferencia de los derechos de autor al CMPR. Ningún acuerdo podrá contravenir la legislación vigente y aplicable en Puerto Rico sobre derechos de autor.

Artículo 14. Procedimiento de enmiendas

La Junta Editorial podrá recomendar al Decano de Asuntos Académicos cualquier enmienda a este reglamento y determinar el procedimiento que considere conveniente para ello. Las enmiendas al

reglamento de la Junta Editorial serán sometidas a la aprobación de la Junta de Directores del CMPR, quien deberá aprobarlas para que surtan efecto.

Artículo 15. Vigencia

Este reglamento y sus enmiendas serán efectivos al ser aprobados por la Junta de Directores del CMPR.

Artículo 16. Medios de publicación adscritos y autonomía operativa

El CMPR reconoce la posibilidad de la existencia de medios de publicación adjuntos a la Institución y su capacidad de funcionamiento autónomo. Aun así, estas entidades tienen el deber de incluir como parte de su cuerpo ejecutivo al Decano de Asuntos Académicos.

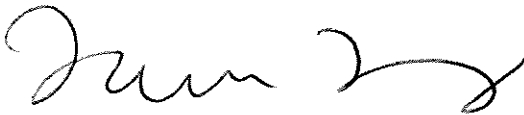
RECOMENDADO POR:



Manuel Calzada, Ph.D
Rector
Conservatorio de Música de Puerto Rico

Fecha: 25 de marzo de 2026

APROBADO POR:



Dra. Tamara R. Torres Morales,
Presidenta de la Junta de Directores
Conservatorio de Música de Puerto Rico



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Junta de Directores

CERTIFICACIÓN

Yo, Sr. José J. Tañón Díaz, secretario de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, certifico que el acuerdo que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del adoptado por la Junta de Directores en su Reunión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026.

“Resuélvase, por la presente, aprobar el Reglamento Interno de la Junta Editorial, presentado por el rector, el Dr. Manuel Calzada Delgado”.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en San Juan Puerto Rico, hoy, 25 de marzo de 2026.

José J. Tañón Díaz
Secretario de la Junta de Directores